



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA, ARTICULADO POR FASES.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** suministro de un sistema de separación celular por citometría de flujo de última generación alineado con citómetros analizadores / CPV: 38434510-4
- b) **Necesidades a satisfacer:** fortalecer las infraestructuras de análisis celular con las que cuentan los investigadores de la Universitat de València, del VLC/CAMPUS y de los sectores hospitalario y biotecnológico privado de la zona, pero también para mantener la competitividad científica en el contexto internacional.
- c) **Lugar de entrega del suministro:** Servei Central de Suport a la Investigació Experimental. Dr. Moliner, 50. 46100 Burjassot (Valencia)
- d) **Responsable del contrato:** Isabel Fariñas Gómez, Catedrática del departamento de Biología Cel.lular, Biología Funcional i Antropología Física e investigadora responsable de esta adquisición.
2. **Descripción de lotes:** No procede
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinario, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. **Duración del contrato:**
 - a) **Plazo de ejecución:** 90 días naturales a partir de la firma del contrato
 - b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** No procede
 - c) **Actualización del precio de las prórrogas:** no procede
5. a) **Presupuesto base de licitación:**

Base imponible: 580.000,00 €
Importe IVA: 121.800,00 €
Importe total: 701.800,00 €

 - b) **Presupuesto autorizado:** 701.800,00 €, IVA incluido
 - c) **Distribución en anualidades:**

Año 2017: 701.800,00 €, IVA incluido
 - d) **Valor estimado del contrato:** 580.000,00 € IVA excluido
 - e) **Sujeto a regulación armonizada:** Sí

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 7 de julio de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos



6. Crédito presupuestario

6734769186 541 68323 20160793

7. Importe máximo de los gastos de publicidad de la formalización a satisfacer por el adjudicatario: 1.500 € aproximadamente

8. Solvencia económica, financiera y técnica:

a) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 870.000 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositados en el mismo.

En el supuesto de estar exento de presentar las cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el volumen anual exigido.

b) Solvencia técnica: Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 870.000 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. Admisibilidad de variantes y aspectos de los cuales se admiten variantes: No procede

10. Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:

a) Sobre 1:

- Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

b) Sobre 2:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente
- Proposición que incluya aquellos aspectos que son susceptibles de valoración relativos a criterios cuantificables mediante juicio de valor

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 7 de julio de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos



c) Sobre 3:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente
- Proposición económica, plazo de ejecución y plazo de garantía (según Anexo I).

11. **Garantía provisional:** No procede

12. **Criterios para la adjudicación del contrato:**

- a) **Fases** en las que se articula el procedimiento de adjudicación: 2 fases sucesivas.
- b) **Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

Criterios	Ponderación
FASE I: Cuantificables mediante juicio de valor	45
1.1 Mejoras Técnicas	40
1.1.1 Estrategias de estandarización del separador a adquirir con citómetros analizadores	15
1.1.2 Accesorios que mejoren la compatibilidad	10
1.1.3 Sencillez de manejo del equipo	10
1.1.4. Resto de mejoras a las características técnicas del pliego de prescripciones técnicas	5
1.2 Servicio post-venta	5
FASE II: Cuantificables mediante aplicación de fórmulas	55
2.1 Oferta económica	40
2.2 Plazo de ejecución	10
2.3 Plazo de garantía	5

c) Puntuación mínima a obtener para superar la fase I del procedimiento: Para continuar en el procedimiento de selección será necesario haber obtenido una puntuación mínima total en la primera fase de **25 puntos**. No obstante, en el caso de que no exista al menos dos empresas que obtenga dicha puntuación mínima, pasarán a la siguiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido como mínimo **15 puntos** en la primera fase.

d) **Forma de evaluar los criterios:**

1. Criterios cuantificables mediante juicio de valor

1.1 Mejoras técnicas respecto de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas (hasta 40 puntos):

1.1.1 Estrategias de estandarización del separador a adquirir con citómetros analizadores (hasta 15 puntos): software compatible, plantillas de trabajo

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 7 de julio de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos



intercambiables, lecturas de fluorescencia equiparables, correcciones de parámetros similares, etc.

- 1.1.2 **Accesorios que mejoren la compatibilidad (hasta 10 puntos):** se valorará la oferta que incluya accesorios que permitan, en su conjunto, una mayor compatibilidad con los equipos existentes y los ofertados
- 1.1.3 **Sencillez de manejo del equipo (hasta 10 puntos):** se valorará la oferta que incluya equipos que sean de fácil manejo y tiempos breves de preparación de los mismos de forma que faciliten su uso por múltiples usuarios y el tiempo de preparación diario del equipo por parte de los técnicos sea lo más breve posible.
- 1.1.4 **Resto de mejoras a las características técnicas del pliego (hasta 5 puntos):** mejoras que se puedan aportar y supongan un valor añadido respecto a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

1.2 Servicio post-venta (hasta 5 puntos): se valorará el tiempo de respuesta en caso de avería, la disponibilidad de repuestos, las características y condiciones de los futuros contratos de mantenimiento a la finalización de la garantía (alcance, plazo, coste)

2. Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas

2.1.- Oferta económica: La fórmula a aplicar para valorar la oferta económica dependerá de si la baja máxima ofertada supera o no la baja establecida como significativa y que se establece en 0,05.

- ⇒ En el caso en que ningún coeficiente de baja de las ofertas alcance la baja significativa se utilizará la siguiente fórmula para todas las ofertas:

Puntuación definitiva= (Coeficiente de baja de la oferta / Coeficiente de baja significativa) x 40

siendo Coeficiente de baja de la oferta =1-(oferta económica/ presupuesto base de licitación)

- ⇒ En el caso de que el coeficiente de baja de alguna de las ofertas sea igual o superior a la baja significativa se tendrá en cuenta para todas las ofertas el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- Las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:
Puntos oferta= 10 x (coeficiente de baja de la oferta x 100)

- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:
Puntos oferta= 50 + 2 x ((coeficiente de baja de la oferta x 100) -5)

- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:
Puntos oferta= 60 + 0'444 x ((coeficiente de baja de la oferta x 100) -10)

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 40 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 7 de julio de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos



Puntuación definitiva= (puntos iniciales obtenidos por la oferta / puntuación inicial obtenida por la oferta más baja) x 40

2.2- Plazo de ejecución (hasta 10 puntos): En este apartado se valorará la reducción del plazo de ejecución (expresado en días naturales) del suministro solicitado, en proporción lineal inversa al plazo de ejecución establecido en el pliego (la reducción máxima del plazo de ejecución que se considerará será de 30 días). Para cada oferta la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación plazo ejecución} = 10 \times [(\text{plazo de ejecución pliego administrativo} - \text{plazo ejecución oferta}) / \text{reducción de plazo máximo}]$$

2.3.- Plazo de garantía (hasta 5 puntos): En este apartado se valorará la ampliación del plazo de garantía del suministro solicitado, en proporción lineal inversa al plazo de garantía establecido en el pliego asignando 5 puntos al mayor plazo propuesto (la ampliación máxima que se considerará será de 4 años). Para cada oferta la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación plazo de garantía} = 5 \times (\text{garantía oferta} - \text{garantía del pliego administrativo}) / \text{ampliación de garantía máxima}$$

- e) **Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas:** Los límites que permiten apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas proporcionadas o anormales son los establecidos en el art.85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

13. **Mesa de contratación:**

Presidenta:	Vicerrectora de Investigación y Política Científica
Vocales:	Catedrática del Biología Cel.lular, Biología Funcional i Antropología Física Director del Servei Central de Suport a la Investigació Experimental Catedrática del Biología Cel.lular, Biología Funcional i Antropología Física Letrada de los Servicios Jurídicos Directora de la Oficina de Control Interno
Secretaria:	Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

14. **Garantías definitivas y complementarias:**

- a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación IVA no incluido
- b) **Garantía complementaria:** No procede

15. **Documentación previa a la firma del contrato:**

- a) El licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa deberá entregar la documentación señalada en el apartado 11.2 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 7 de julio de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos



- c) Con carácter previo a la formalización del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación señalada en el apartado 13 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares
16. **Otras obligaciones del contratista:** El incumplimiento de lo previsto en la cláusula 15.2.11 podrá dar lugar a la incautación de la fianza
17. **Régimen de pagos:** Pago único. Tras la finalización y cumplimiento del contrato, la factura deberá presentarse cuando se haya aprobado el acta de recepción del suministro de conformidad, para lo cual la Universitat de València dispone de 30 días desde que tiene lugar la entrega efectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

Destinatario	Universitat de València (NIF:4618001D) Servei de Contractació Administrativa (Unitat de Gestió de Subministraments)	
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Servei de Comptabilitat i Pressupost	Av. Blasco Ibáñez, 13. 46010 Valencia
Órgano de contratación	Vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació (delegació DOGV 7967)	
Lugar de entrega	Servei Central Suport Investigació Experimental	Dr. Moliner, 50 46100 Burjassot
Nº de referencia del expediente	2017 0088 -SU 030	

La Universitat de València se ha adherido a la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda para que los proveedores registren de forma electrónica las facturas de importe superior a 5.000 € IVA incluido. Para su registro les facilitamos los siguientes datos:

Oficina Contable	Cód. DIR3: U01800001 Universitat de València
Órgano Gestor	Cód. DIR3: U01800001 Universitat de València
Unidad Tramitadora	Cód. DIR3: U01800176 Servei de Contractació Administrativa
Persona de contacto (destinatario de la factura)	Isabel Fariñas Gómez Departamento de Biología Cel.lular, Biología Funcional i Antropología Física

No están obligados a emitir factura electrónica:

- Los proveedores nacionales que sean personas físicas (profesionales y empresarios personas físicas).
- Los proveedores extranjeros, salvo que tengan un establecimiento permanente o sucursal en territorio español.

18. **Revisión de precios:** No procede

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 7 de julio de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos



19. **Modificaciones del contrato:** No procede
20. **Penalidades:** Según la cláusula 15.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable.
21. **Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:** Según ley.
22. **Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** No procede
23. **Otras causas de resolución:**
- El incumplimiento de la cláusula 15.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - El incumplimiento de cualquiera de las condiciones relativas a la ejecución del contrato que el contratista incluya en su oferta.

En ambos casos llevará aparejada la incautación de la fianza.

24. **Plazo de garantía:** 2 años a partir del acta de recepción de conformidad.

25. **Otras informaciones:**

- **Información técnica:**

Isbel Fariñas, teléfono: 963543784, e-mail: isabel.farinas@uv.es

- **Información administrativa:**

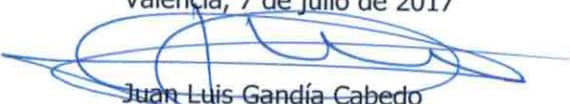
Unitat de Gestió de Contractació de Subministraments, teléfono 96 386 4209, e-mail: contratacion.suministros@uv.es

- **Confinanciación FEDER:**

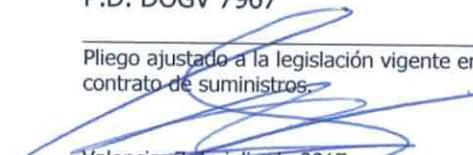
Este contrato está financiado con cargo a la convocatoria del año 2015 para la concesión de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico del Subprograma estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento (Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación), y cuenta con cofinanciación del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020 gestionado por el Ministerio de Economía y Competitividad por importe del 50% de su coste subvencionable.

El contratista está obligado a llevar a cabo todas las actuaciones de información y publicidad previstas para los contratos cofinanciados con fondos FEDER, establecidas al efecto en la correspondiente normativa comunitaria (Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y Reglamento de Ejecución N.º 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014), haciendo asimismo mención de la participación del Ministerio de Economía y Competitividad.

Valencia, 7 de julio de 2017


Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia, Infraestructures i
Tecnologies de la Informació
P.D. DOGV 7967

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.


Valencia, 7 de julio de 2017
Fdo. M. José Alberola Mateos